



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

00-204

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2011-MPC

Casma, 18 de Abril del 2011

VISTO: El Expediente Administrativo N° 7825-09, presentado por Don EDUARDO ZENOBIO BARRERA BAZÁN, a través del cual solicita Título de Propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como ente de gobierno local goza de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo normado por el Art. 194° de la Constitución Política del País, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y tiene facultades para emitir actos administrativos tendientes a resolver los problemas de los particulares;

Que, aparece de autos que el recurrente Don Eduardo Zenobio Barrera Bazán, ocurre a la Municipalidad Provincial de Casma, solicitando se le otorgue el título de propiedad del lote de terreno N° 13 de la Manzana "V" del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Nor Oeste, Provincia de Casma y Departamento de Ancash, que tiene un área de 235.70 m² del cual es posesionario desde el 10 de abril de 1973, según documento de fecha cierta de fs. 2 y 3 y en el cual ha edificado su vivienda y reside conjuntamente con su familia, dejando aclarado que el recurrente es el único titular posesionario y por lo tanto deberá expedirse el documento de transferencia a nombre suyo;

Que, a fojas 13 de los autos aparece la Constancia de Adjudicación N° 2005 de fecha 26 de Noviembre de 1979, otorgada por ORDENOR CENTRO, sobre el lote sub materia, debiendo entenderse que dicho documento solamente acredita la posesión del terreno, ya que a fojas 38,39,40, aparecen copias legalizadas notarialmente de los recibos de Cobranza N° 030487, 030887 y 31155 de fechas 19.12.89, 30.02.90 y 28.02.90, respectivamente emitidos por Corde Ancash, con los cuales se acredita que el lote antes anotado fue pagado por el recurrente, en las fechas anotadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 158-2011-GGUR-MPC emitido por la Gerencia de Gestión urbana y rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico N° 1104-09-ING. OVOC-GGUR-MPC, de fecha 14 de Diciembre del 2009, corriente a fs. 49, precisan que el recurrente es el ocupante del lote de terreno en el cual ha edificado su vivienda, el mismo que aparece registrado a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, en los Registros Públicos (SUNARP) con Código de predio N° P09072086, por lo que debe declararse fundada su solicitud;

Estando a las facultades que otorga el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Fundada la solicitud de Don EDUARDO ZENOBIO BARRERA BAZÁN y en consecuencia, otorgar la Minuta de Compra Venta del Lote de Terreno N° 13 de la Manzana "V" del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Nor Oeste, Provincia de Casma y Departamento de Ancash, que tiene un área de 235.70 m², en vista de que oportunamente abonó su precio conforme aparece en el tercer considerando de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Minuta de Compra del lote de terreno a que se refiere el artículo anterior y cuando corresponde elevese a escritura pública por cuenta y costo del interesado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

José Alejandro Montalvo Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

